



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 014-2025

Tacna, 21 MAR 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004 de fecha 21 de marzo de 2025, respecto a la **"TRANSFERENCIA FINANCIERA AL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TACNA - 2025"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, la que precisa que las Municipalidades son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre normas municipales indica: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, para fortalecer la fiscalización de los concejos municipales, de las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, de conformidad la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su numeral 13.3 del artículo 13°, sobre Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2025, consigna que: "13.3 la entidad pública que transfiere, con excepción del acápite y del literal i) del numeral 13.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme el presente artículo".

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en sub numeral 2.1 del numeral 2 del artículo 2°, sobre Principios consigna que: "2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derechos Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios: **1. Equilibrio Presupuestario:** Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente".

Que, con Oficio N° 019-2025-GG-JCLV-IVT de fecha 06 de febrero del 2025, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tacna, solicita transferencia de recursos al Instituto Vial Provincial de Tacna que, con Resolución de Gerencia Municipal N°028-2025-MPT de fecha 5 de febrero del 2025, se aprueba el Plan de Trabajo del Instituto Vial Provincial de Tacna por un monto de s/126,398.00 (Ciento veintiséis mil trescientos noventa y ocho con 00/100 soles), siendo su principal finalidad la ejecución, supervisión y monitoreo de (9) mantenimientos rutinarios de caminos vecinales de la Provincia de Tacna, la implementación del Plan Vial Provincial Participativo de Tacna 2022-2026, la inclusión de caminos vecinales al servicio de mantenimiento de Provías Descentralizado y la operación y funcionamiento del IVP Tacna, cuyas metas objetivos se encuentran dentro del plan de trabajo aprobado.

Que con Informe N° 00113 - 2025 -OPPYMI/MPT de fecha 10 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, comunica que, se procedió a evaluar el





Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

N° 014-2025

presupuesto programado para el presente año fiscal, determinándose que existen recursos programados a fin de atender lo solicitado. En ese sentido en concordancia con el artículo 12° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestal, aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, según la siguiente Cadena Funcional de Gastos y Fuente de Financiamiento:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	:	9002.3999999.5001254.03.011.0019
META PRESUPUESTAL	:	0084
FTE.FTO	:	2 RECURSOS DIRETAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRETAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	:	2.5
MONTO SOLICITADO	:	S/ 126,398.00

Que, con Informe N°259-ENTM-OT-OGAyF/MPT de fecha 14 de febrero del 2025, la Jefe de la Oficina de Tesorería, señala así mismo en el artículo 2° de Decreto Legislativo N° 440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, PRINCIPIO DE EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO: Consiste en el Presupuesto del Sector Público está considerado por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto.

Asimismo, indica que a fin de atender lo solicitado según la proyección de ingresos del 2025 por el Rubro:09 RECAUDACIÓN DIRECTAMENTE RECAUDADOS. procede a dar disponibilidad financiera, según recaudación y propone el siguiente cronograma de transferencia.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	02- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO 09	:	09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MARZO	:	S/ 37,924,00
MAYO	:	S/ 36, 518,00
SEPTIEMBRE	:	S/ 51, 956,00
TOTAL	:	S/126, 398,00

Que, con Informe N°132-2025-OGAJ/MPT de fecha 18 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que se apruebe la Transferencias de Recursos Financieros a favor del Instituto Vial Provincial de Tacna, por la suma de S/126,398.00 soles, de Rubro (09) nueve recursos directamente recaudados para la ejecución de mantenimiento rutinario de Vías Vecinales de la Provincia de Tacna, mediante Acuerdo de Consejo, se remitan los actuados previamente a la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, para su Dictamen correspondiente y posteriormente se eleva el Consejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento.

Que, con Dictamen N°009-2025-CAPyP/CM/MPT, de fecha 10 de marzo el 2025, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, dictamina en el artículo único Aprobar la Transferencia de Recursos Financieros a favor del Instituto Provincial-Tacna, por la suma de s/ 126,398.00 Soles, del rubro 09-recursos directamente recaudados para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales de la Provincia de Tacna, de conformidad a lo expuesto por los informes técnicos y legales de la Gerencia General del Instituto Vial de Tacna, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, y Modernización Institucional y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

En ese contexto, estando a los Informes de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerente General de Instituto Vial Provincial de Tacna y la Oficina General de Asesoría Jurídica, como órganos responsables de brindar asesoramiento técnico-jurídico de los diferentes órganos de la entidad, quienes emiten opiniones favorables respecto a la Transferencia de Recursos Financieros a favor del Instituto Vial Provincial de Tacna, por el monto de s/ 126,398.00 soles para la ejecución del mantenimiento rutinario de vías vecinales de la Provincia de Tacna.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 003-2004, "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones, Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A FAVOR DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TACNA, POR EL MONTO DE S/126,398.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), DEL RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIOS DE CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE TACNA; DE CONFORMIDAD LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ACUERDO.



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 014-2025

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL, Y OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL CUMPLIMIENTO DE PRESENTE ACUERDO Y, EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL, y cautela del debido uso del destino de los recursos transferidos, DEBIENDO DESTINARSE solo a los FINES para los cuales se autoriza su transferencia señalada en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA, LA NOTIFICACION DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.: Alcaldía
GM
OGAJ
OGAyF
OGPPyMI
IVP
PMGB/OGACyGD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

[Signature]
.....
Crrnl PNP(r) PASCUAL MILTON GÚISA BRAVO
ALCALDE